

RESOLUCIÓN NÚMERO

0477

DE 30 JUL 2026

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD
Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, Literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42, del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; Decreto 770 de 2021, el artículo 7 de la Resolución 213, artículo 2 del Decreto 658 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra en **Vacante Temporal** el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, mientras se provee el empleo de carrera que se encuentra vacante de manera definitiva, se podrá proveer transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución

Resolución No.

0477

del **30 JUL 2026**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 6 de julio de 2026, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, la Circular 061 *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"* y Circular 063 del 7 de julio de 2026 *"ALCANCE CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS**, el cual se encuentra en **Vacante Temporal**.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 7 de julio de 2026 y el 16 de julio de 2026, se realizaron dos (2) publicaciones, por el término de seis (6) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, el 10 de julio de 2026, se publicaron los resultados preliminares de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, frente a la que se presentaron observaciones dentro del término legal establecido, razón por la cual se publicó la Circular 067 del 10 de julio de 2026, en la cual se estipuló prórroga de respuesta a las observaciones y publicación de resultados definitivos de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, de la siguiente manera:

"6. Responder a las observaciones presentadas: Del 22 y 23 de julio de 2026"

"7. Publicación resultados definitivos: 24 de julio de 2026"

Que, el 24 de julio de 2026, se publicó el listado definitivo del *"PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, determinando que a **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17**, de la **DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN - GRUPO**

Resolución No. **0477** del **30 JUL 2026**
"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

DE DESARROLLO SOSTENIBLE, para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 656 del 17 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 134 del 2 de septiembre de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 24 de julio de 2026, **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 737 de 2020, para desempeñar en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS**, el cual se encuentra en **Vacante Temporal**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Proveer mediante encargo como se determina a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por **Vacante Temporal**:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO	33676516	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN - GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20, de la SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del empleo, mientras se surte el proceso para la provisión definitiva, acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución No.

0477

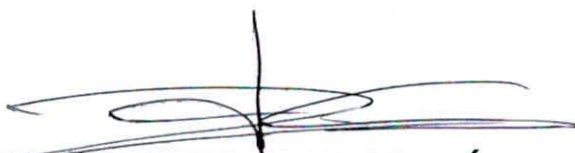
del 30 JUL 2026

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2026


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:
Luis Gerardo Cala Cohecha 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Cesar Augusto Agudelo Osés 
Coordinador Grupo de Talento Humano (A)

Revisó:
Mary Andrea Arévalo Moreno 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Revisó:
German Castellanos Briceño 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano